



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Cinco de noviembre de dos mil veintiuno

AUTO SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2011-00475-00

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el hijo del demandado el 26 de julio de 2021, es procedente ordenar la expedición del oficio que comunican el levantamiento de la medida de embargo, como quiera que el proceso terminó por pago total de la obligación mediante auto del 14 de septiembre de 2012, en el que se ordenó levantar la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-553750. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS N° 194  
fijado hoy 08 DE NOVIEMBRE DE 2021

YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 002 Oral  
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb254cd813ca5555344c3ab3fcf66d2cf8bb7831a773256922db071e048a0ec8**  
Documento generado en 05/11/2021 03:34:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>